Obispado de Segovia Vicaría General

CONCIERTOS EN LAS IGLESIAS

A todos los Párrocos, Capellanes y Rectores de templos, Superiores y Superioras de Congregaciones Religiosas:

Ante la creciente petición de organizar conciertos de música en las iglesias, y después de haber constatado tendencias ideológicas de carácter desamortizador, queremos recordar la Normativa Diocesana que se publicó en el Boletín Oficial del año 1997, páginas 92 y 93, y en la Hoja "Iglesia en Segovia", número 103, de abril de 1997, y que sigue en vigor. En consecuencia deben quedar claros los siguientes puntos:

Con esta normativa y la existente en el ámbito de la Iglesia católica universal y la de la Conferencia episcopal, lo primero a tener en cuenta es que **absolutamente nadie puede dar permiso para un concierto en lugar sagrado**, incluidos los de órgano. Este permiso sólo y exclusivamente puede darlo el Ordinario, o sea el Obispo y el Vicario General, previo asesoramiento de la "Comisión diocesana para conciertos en las iglesias".

Para obtener permiso hay que dirigirse por escrito al Sr. Vicario General del Obispado presentando el **programa completo de las obras y autores** que se pretendan interpretar.

Dicho permiso sólo se concederá si se trata de obras de carácter religioso en toda su amplitud. Siempre se contestará también por escrito con la firma del Ordinario o del Vicario General, cuyo requisito es indispensable.

Solamente habrá una excepción si se trata en un Coro o Coral de la propia iglesia en la que van a dar el concierto, en cuyo caso será el párroco o rector el responsable de todo, sin tener que pedir el permiso al Ordinario.

Todo esto debe extenderse también a cualesquiera otras actuaciones no religiosas, que se pretendan tener en lugares sagrados.

Precisamente en una seudocultura donde parece que todo vale y que no distingue en absoluto entre lo sagrado y lo profano, es necesario formar las conciencias de los fieles cristianos y recordar a los que no lo son, que todo aquello que se ha "consagrado" o "dedicado" a Dios, no se puede utilizar como cosa habitual para usos profanos por muy razonables que parezcan a primera vista.

Esperamos la fiel colaboración de todos para que logremos dignificar y realzar el aprecio a nuestros lugares de oración, de encuentro fraterno y de celebración y vivencia de la fe.

Segovia, 1 de febrero de 2018.

Angel Galindo García, Vicario General